

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

8450 *Resolución de 12 de mayo de 2022, del Banco de España, por la que se publican las sanciones por infracción grave, impuestas a don Moshe Shoshan y a don José Luis Sainz Dochado.*

Con fecha 28 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la resolución por la que finalizó el expediente sancionador de referencia IE/PS-1/2020, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 20 de enero de 2020 frente a, entre otros, don Moshe Shoshan y don José Luis Sainz Dochado.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la siguiente sanción, impuesta en dicha resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España a don Moshe Shoshan y a don José Luis Sainz Dochado:

– Sanción de multa impuesta a don Moshe Shoshan, accionista de E. Kuantia, E.D.E., SL, por importe de nueve mil seiscientos euros (9.600 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 98.1.b) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción grave, tipificada de conformidad con lo previsto en los artículos 23.2 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, y 27.4 del Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

En concreto, dicha infracción consistió en haber adquirido una participación significativa en la referida entidad de dinero electrónico sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa y de remisión de la información pertinente al Banco de España, contenidas en el artículo 21 de la citada Ley 21/2011.

– Sanción de multa impuesta a don José Luis Sainz Dochado, accionista de E. Kuantia, E.D.E., SL, por importe de ocho mil euros (8.000 €) –tras la aplicación de la reducción del 20% por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 98.1.b) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción grave, tipificada de conformidad con lo previsto en los artículos 23.2 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, y 27.4 del Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

En concreto, dicha infracción consistió en haber adquirido una participación significativa en la referida entidad de dinero electrónico sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa y de remisión de la información pertinente al Banco de España, contenidas en el artículo 21 de la citada Ley 21/2011.

Madrid, 12 de mayo de 2022.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.